



"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

PLAN ANUAL DE TRABAJO

**COMISIÓN DE DESARROLLO
INDÍGENA DE LA H. XVII
LEGISLATURA DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO.**

**PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL
2022-2023**



"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. FUNDAMENTO LEGAL.
3. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN.
4. OBJETIVOS.
5. MISIÓN Y VISIÓN.
 - 5.1.- MISIÓN
 - 5.2.- VISIÓN
6. PLAN DE TRABAJO.
 - 6.1.-MÉTODO DE TRABAJO Y LÍNEAS DE ACCIÓN
7. ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES.
8. CRONOGRAMA DE TRABAJO.



"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

1.- INTRODUCCIÓN

La enorme riqueza y diversidad cultural de la nación mexicana se sustenta principalmente en los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos, mismos que han sido fundamento de nuestra historia, identidad y cultura.

A partir del convenio 169 de la organización internacional del trabajo (OIT) sobre los pueblos indígenas y Tribales en 1989, la expansión de los derechos ha sido constante, contando en la actualidad con una pluralidad de instrumentos internacionales que han permitido una evolución de estos derechos, así como de sus medios de garantía.

El día **05 de septiembre del año en curso**, dio inicio al primer periodo del nuevo año de ejercicio Constitucional de la H. XVII legislatura, abriendo de esa manera una oportunidad para trabajar en beneficio de las comunidades y pueblos indígenas y afro mexicanos del Estado de Quintana Roo.

El mismo mes, pero en fecha 21, fue instalada formalmente la Comisión de desarrollo Indígena, con la participación de 5 diputados, siendo sus integrantes los siguientes: **diputada Silvia Dzul Sanchez (presidenta), la diputada Yohanet Teodula Torres Muñoz (Secretaria), la diputada Elda María Xix Euan (vocal), el diputado José María Chacón Chablé y por la diputada Elda Candelaria Ayuso Achach (vocal).**

La Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados de esta legislatura



"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

es un cuerpo colegiado y plural, integrado con el propósito de lograr el consenso, para el desahogo de los diversos asuntos que integran la agenda estatal, en torno a los pueblos indígenas del estado y que, se expresan a través de iniciativas, minutas, y proposiciones con punto de acuerdo.

La Comisión de Asuntos Indígenas constituye también un espacio para la expresión política y la construcción de acuerdos, así como la evaluación de las políticas públicas que correspondan, la cámara de diputados debe ser un instrumento para establecer los mecanismos de coordinación e interlocución que coadyuven al desarrollo de los pueblos indígenas en el estado.

2.- FUNDAMENTO LEGAL

En fecha 29 de diciembre del año 2018, se aprobó la expedición de una nueva Ley Orgánica del Poder Legislativo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en fecha 14 de junio del año en curso, con el número de **DECRETO 302**, estableciendo la estructura Legislativa y orgánica bajo la cual se rige el proceso legislativo.

En este sentido, el presente Plan Anual de Trabajo brinda cabal cumplimiento a las siguientes disposiciones:

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

***Artículo 75.** Cada comisión ordinaria contará con una secretaría técnica, cuyo titular será nombrado a propuesta del presidente de la comisión, en su sesión de instalación y podrá ser removido cuando así se requiera.*

Los titulares de las secretarías técnicas tendrán entre otras atribuciones las siguientes:



"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

III. Elaborar el programa anual de trabajo de la comisión;

REGLAMENTO DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Artículo 13.- *Corresponde a la Comisión de Desarrollo Indígena el estudio y dictamen o el conocimiento, respectivamente, de los asuntos relacionados con:*

- I. La legislación en materia indígena;*
- II. La creación de organismos públicos que tengan como objetivos la protección, preservación y desarrollo de lenguas, culturas, usos y costumbres, recursos y formas de organización social de los pueblos y comunidades indígenas asentados en el Estado;*
- III. La protección y reconocimiento de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, así como de toda comunidad equiparable a aquéllos que procedentes de otra entidad federativa residen temporal o permanentemente dentro del territorio del Estado;*
- IV. La normatividad, las políticas, planes y programas en materia indígena; y*
- V. Otros asuntos que sean o se consideren de la competencia de esta Comisión.*

CAPITULO II

De las Facultades y Obligaciones de los Integrantes

Artículo 39.- *Son atribuciones del Presidente de la comisión:*

- I. Presentar dentro del primer mes posterior de la instalación de la*



"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

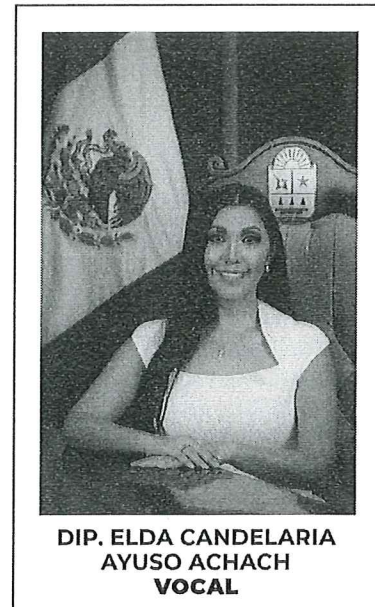
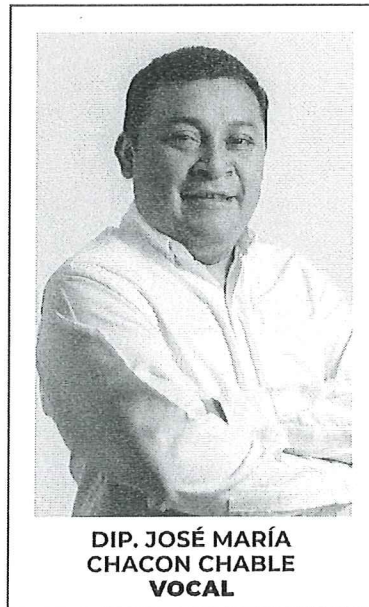
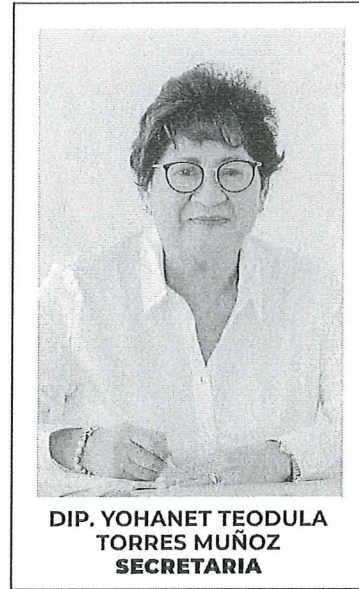
Comisión, el proyecto de plan anual de trabajo de la comisión, congruente con la agenda legislativa.

- II. Convocar a reuniones para el estudio, análisis y dictamen de las iniciativas de Decreto o Ley, acuerdos o proyectos que sean enviados a la comisión, así como para deliberar asuntos relacionados a la misma;*
- III. Instalar y clausurar las reuniones de comisión;*
- IV. Conducir las reuniones de la Comisión;*
- V. Instruir la elaboración del orden del día de las reuniones de la comisión; y*
- VI. Las demás que la Ley establezca.*



"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

3.- INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO INDIGENADE LA H. XVII LEGISLATURA





"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

4.- OBJETIVO

El Programa Anual de Trabajo tiene como objetivo lograr el pleno reconocimiento de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, construir una relación más justa y digna entre los pueblos indígenas, el Estado y la sociedad, así como, impulsar políticas de desarrollo sustentable y sostenible, con identidad y dignidad.

5.- MISIÓN Y VISIÓN

5.1.- MISIÓN

La Comisión de Asuntos Indígenas tiene la misión de analizar, resolver y dictaminar las iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo, así como proponer iniciativas con el propósito de armonizar el marco jurídico con las necesidades actuales, demandas y aspiraciones de los pueblos indígenas mayas y afro mexicanos, así como, impulsar y evaluar las políticas públicas, enfocadas a impulsar el desarrollo económico, social, político y cultural de los pueblos originarios.

5.2.- VISIÓN

Ser una Comisión Legislativa con visión de futuro, abierta e incluyente, que propicie la creación de condiciones políticas, legales e institucionales que garanticen a los pueblos indígenas de Quintana Roo y establecidos en el territorio, ejercer plenamente sus derechos a la libre determinación y la autonomía, como base fundamental para el ejercicio efectivo de todos sus derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales aplicables.



"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

6.- PLAN DE TRABAJO.

6.1- MÉTODO DE TRABAJO Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

El plan anual de trabajo de las comisiones legislativas es un instrumento que contribuye a que el Congreso del Estado de Quintana Roo, realice adecuadamente sus funciones fundamentales, **conforme lo establecen los artículos 70 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, al señalar que las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno, las cuales a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que esta H. XVII Legislatura del Estado, cumpla sus obligaciones y atribuciones constitucionales y legales.

Se elaborarán propuesta de reformas legislativas y puntos de acuerdo en torno a los siguientes temas:

- I.** Impulsar iniciativas con el fin de establecer la obligatoriedad de la enseñanza maya, en la educación básica.
- II.** Revisión y propuestas de modificación pertinentes a la normatividad institucional para garantizar un desarrollo con un enfoque de sustentabilidad, sostenibilidad e identidad.
- III.** Proponer puntos de acuerdo para blindar los recursos destinados a los pueblos indígenas.
- IV.** Impulsar iniciativas de armonización de los sistemas normativos internos de los pueblos indígenas y los instrumentos internacionales de los que México es parte.
- V.** Proponer al pleno una iniciativa del combate a la pobreza.
- VI.** Coordinar esfuerzos con el Instituto para el desarrollo del pueblo maya y



"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

de las comunidades indígenas del estado de Quintana Roo para seguir impulsando el rescate, preservación, uso y desarrollo de las lenguas indígenas.

VII. Impulsar reformas necesarias para mejora la legislación que regula los derechos de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanos.

VIII. Impulsar el desarrollo de los jóvenes indígenas.





"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

8.- ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES

En cuanto a esta sección, se pretende realizar diversas actividades culturales, didácticas o cívicas, para celebrar, conmemorar y dar seguimiento a los días internaciones, nacionales y estatales, que mediante decreto o acuerdo se encuentran establecidos, como son los siguientes:

FECHA	EFEMERIDES
<p>09 de agosto de cada año. "Día Internacional de los Pueblos Indígenas"</p>	<p>El 23 de diciembre de 1994, durante el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, la Asamblea General decidió, en su resolución A/RES/49/214, que se celebre cada año el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas el 09 de agosto. Esa fecha conmemora la celebración de la primera reunión, en 1982 del Grupo de Trabajo sobre poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.</p>
<p>21 de febrero de cada año. "Día Internacional de la Lengua Materna"</p>	<p>El Día Internacional de la Lengua Materna fue proclamado por la Conferencia General de la UNESCO en noviembre de 1999 (30C/62). La asamblea General celebra la proclamación del Día en su resolución A/RES/56/262 de 2002.</p>
<p>05 de septiembre de cada año. "El día Internacional de las Mujeres Indígenas"</p>	<p>Esta fecha fue instituida por el segundo encuentro de Organizaciones y Movimientos de América en Tiahuanaco (Bolivia), en honor a la lucha de Bartolina Sisa, guerrera aymara que se opuso a la dominación colonial y que murió brutalmente asesinada en 1782, en la Paz, Bolivia.</p> <p>Asimismo, el Senado de la República declaró el 5 de septiembre de cada año, "Día Nacional de la Mujer Indígena", cuyo propósito es promover acciones que aseguren una menor calidad de vida, educación y respeto para este sector.</p> <p>Por su parte, el Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante decreto número 50, aprobó y publicó en fecha 04 de noviembre del 2020 en el periódico oficial del Estado, la declaratoria del día 05 de septiembre de cada año, "Día Estatal de la Mujer Indígena"</p>
<p>30 de julio de cada año. "Día del Dignatario Maya"</p>	<p>Esta declaratoria tiene como finalidad brindar un reconocimiento a la figura de dignatario maya, así también en el decreto 317, expedido por la XL Legislatura, se estableció la realización de una actividad encaminada a enaltecer y dignificar la figura del Dignatario Maya.</p>
<p>26, 27, 28, 29 y 30 del mes de julio de cada año. "Celebración de la conmemoración de la Guerra de Castas"</p>	<p>Dicho decreto 261, en su artículo cuarto propone que para dar cumplimiento al Decreto Número 129 expedido por la XIV Legislatura del Estado, el Instituto para el Desarrollo Del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas y el Instituto de la Cultura y las Artes, ambos del Estado de Quintana Roo, se coordinará con la Presidencia de la Gran Comisión de la Legislatura del Estado de Quintana Roo para integrar al programa de actividades, la ceremonia cívica establecida para conmemoración del "28 de julio, Día Estatal de la Lucha Social Maya".</p>
<p>21 de diciembre de cada año. "Día Estatal de la Cultura Maya"</p>	<p>Esta declaratoria se realizó mediante decreto número 222, expedido por la XIV Legislatura, y mediante la misma se derogo el día artículo primero del Decreto número 296 de la H. XII Legislatura del Estado por el que se declara el 30 de julio de cada año, Día Estatal de la Cultura Maya.</p> <p>Asimismo, a nivel federal la Cámara de Senadores declaró el 22 de diciembre como el "Día Nacional de la Cultura Maya"</p>